

Núm. 38.

GAZETA

DE MADRID

DEL MARTES 13 DE MAYO DE 1783.

Varsovia 16 de Marzo.

De Volhinia avisan que en el mes último se experimentaron en aquella Provincia varios temblores de tierra, siendo el mas violento el del dia 24 á las 2 y tres quartos de la tarde. En el primer sobresalto abandonaron sus casas las gentes, y se retiraron á despoblado; pero cesando el movimiento y la consternacion que ocasionó, se restituyeron á sus habitaciones al cabo de algunos dias.

Difícilmente se podría creer que la independenciam de las Colonias Americanas fuese perjudicial á la Polonia; pero esto no tiene duda. Desde que se divulgó por estos dominios la noticia de haberse ajustado la paz entre las Potencias beligerantes, se han ausentado mas de 300 familias de vasallos Polacos dirigiéndose á Danzick, de donde se transfieren á Olanda para pasar desde allí á la nueva República. Se ignora si han sido solicitados para su emigracion; y se teme sigan otros muchos tan pernicioso exemplo.

Habiendo uno de los principales magnates del Reyno robado á viva fuerza una señorita ofrecida en casamiento á otro caballero, hubo desafio entre los dos competidores que pelearon primero con las espadas, y despues con pistolas; resultando quedar uno muerto en el campo, y el otro tan mal herido, que falleció dos dias despues.

Segun avisos de Turquía siguen con fuerza los aprestos militares por haber llegado noticias de que continúan los preparativos de guerra en los dominios Austriacos y Rusos; y con efecto se sabe que en Chêrson se han botado últimamente al agua 3 navios, y que se están construyendo otros 6 en el

el

el propio puerto. En el de Azof hay 10 fragatas de guerra, y otras 13 cruzan en el mar Negro. Todo esto no concuerda con lo que aseguran algunos de estar ajustados los tres Gabinetes Austriaco, Ruso y Otomano.

Londres 22 de Abril.

El Ministerio ha recibido y publicado varias cartas de nuestros Comandantes de Marina en las Islas de América, que alcanzan hasta el 3 de Marzo. En dos de esta fecha avisa el Almirante Pigot desde Sta. Lucía que habia destacado los navios S. Albans, Prudente y Magnificent con una corbeta para cruzar hasta S. Eustaquio en busca de algunos buques de guerra Franceses, y que efectivamente habian apresado la fragata Concordia de 36 cañones. Al transferirse á Antigua el Capitan Pasley se apoderó de una urca de la escuadra de Mr. Vaudreuil cargada de masteleros, vergas, tablas, hierro y otros materiales de construccion; y la conduxo á English-Harbour, en donde tambien se halla la fragata Concordia. El navio Leander, Capitan Payne, destacado por Mr. Pigot para escoltar un parlamentario á las Islas del Norte, tuvo en la noche del 18 de Enero un combate de 2 horas con otro buque que se cree ser la Corona; y asegura nuestro Almirante que ambos baxeles padecieron considerablemente; lo qual en quanto al nuestro no puede dudarse, pero por lo que toca al enemigo es mera congetura.

El Contra-Almirante Rowley escribe de Jamayca con fecha de 9 de Febrero haber llegado allí el 17 del mes anterior la fragata Mágica de 32 cañones y 220 hombres, la qual en un combate muy reñido que travó con otra Francesa que se supone ser la Sibila, tuvo 16 muertos y 31 heridos, y perdió todos sus masteleros, por lo que no pudo perseguir á su enemigo.

El mismo dia 9 llegó á Jamayca el navio de S. M. Fox conduciendo la fragata Sta. Catalina de 22 cañones y 163 marineros. En el combate tuvo el Fox 4 muertos y un herido.

El Contra-Almirante Hood remite una lista de las embarcaciones apresadas ó destruidas por la escuadra de su mando desde el 14 de Diciembre de 82 hasta el 2 de Febrero de 83. Las apresadas son un paquebot y un barco Españoles, 3 bergantines Americanos y 3 embarcaciones Francesas, dos de ellas con tropa.

Finalmente el Contra-Almirante Digbi Comandante de Ma-

rina en la América Septentrional refiere en carta de 8 de Febrero, que en aquella misma mañana habia conducido el Húsar, Capitan Rusel, á la fragata Francesa Sibila de 36 cañones y 350 hombres. Esta presa, muy superior en fuerzas al navio apresador, habia sostenido ántes otra accion con una fragata Inglesa de 32 cañones en que habia perdido sus masteleros; y con los de repuesto y parte de su tripulacion herida no pudo hacer en su último combate una defensa muy ventajosa. En el Húsar hubo 2 muertos y varios heridos. Añade Mr. Digbi que la mayor parte del comboy que habia salido del Cabo Frances con dicha fragata y una corbeta, fué apresada por los navios Anfion y Cíclope.

Estas noticias, aunque no de gran importancia, son mas favorables que las que tenemos de la India, sobre las quales nos queda cortísima esperanza de mejorar; pues aseguran que las tripulaciones de todos los navios del Almirante Hughes se hallan tan cortas de resultas de los combates y enfermedades, que los navios de 74 cañones apénas tienen 400 hombres, contando los Negros y los Indios con que los han reforzado.

El dia 17 despachó la Compañía Oriental pliegos para la India por un expreso que se dirige á Constantinopla por Francia é Italia, y seguirá su viage á Bengala por el camino mas corto. Pocos dias ántes habia salido otro correo siguiendo el mismo rumbo.

Algunas cartas particulares de las Islas de América traídas por el paquebot Sandwich aseguran haber llegado á la Antigua los navios de guerra Ardiente y Duque de Chandos que venian escoltando el comboy de América del que se separaron con el temporal de 17 de Enero; pero no han dado el menor informe sobre los otros buques, cuya suerte se ignora todavia.

El Lord Juan Cavendish, nuevo Canciller del *Echiquier*, declaró el dia 15 en la Cámara de los Comunes que las urgencias del Gobierno eran tales que, apénas habia tomado posesion de su empléo, se hallaba en la precision de acudir inmediatamente á un empréstito de 12 millones de libras esterlinas, sin tener tiempo de arreglar lo que en el Parlamento llaman *Budget*, que es el estado de las rentas, recursos y gastos del Gobierno. Se detuvo en observar que dichos recursos eran insuficientes en el dia para cubrir el alcance, y que para esto no ha-

habia otro medio que el de un empréstito. Expuso luego los términos en que habia convenido con los prestamistas, quienes, segun el cálculo de Mr. Guillermo Pitt, ganan de 6 á 7 por 100. Mr. Fox convino en que era crecidísimo el interes que paga el Estado por dicho préstamo, pero que la necesidad y el apuro lo hacian indispensable.

Las mutaciones que ha habido en los individuos del Ministerio y de Palacio desde el dia 9, ademas de las que se han anunciado ya, son las siguientes, segun lo expresa la Gazeta de la Corte del 11.

Mr. Greville Tesorero de la Cámara del Rey ha prestado juramento por el empléo de Consejero privado.

El Lord Foley y Mr. Federico Carteret han sido nombrados Directores generales de Correos: Mr. Ricardo Fitzpatrick, Secretario de la Guerra: el Vizconde Townshend, Gran Maestro de Artillería: Guillermo Adam, Tesorero del mismo Departamento: el Conde Cholmondeley, Capitan de las Guardias de Infantería de S. M., y el Conde Darmouth, Mayordomo Mayor del Rey. Se omiten otros varios empleos por su menor importancia.

El espíritu de revelion se manifiesta por todas partes en el ejército y la marina, especialmente en los Regimientos de nueva leva. El del número 21 ha alcanzado á viva fuerza sus pretensiones. Estaba de guarnicion en Wakefield, y al tiempo de hacer el exercicio el 2 del corriente muy de mañana obedecieron hasta la voz de *armas á tierra*; pero declararon que no querian levantarlas, y que allí mismo se les habia de dar su licencia. Sosególos el Ayudante ofreciéndoles que el General atenderia á sus solicitudes, pues era quien podia hacerlo. Entraron en la Ciudad, y el General Tottenham, Gefe de dicho Regimiento, fué con varios Oficiales á convencerlos á fuerza de razones; y con efecto mostrándose satisfechos se retiraron á sus cuarteles; pero á la una de la tarde se juntaron nuevamente, asaltaron los almacenes, se apoderaron de los cuerpos de guardia y dieron libertad á los presos. Se proveyeron de municiones, rodearon la casa del General deteniéndole en ella sin permitir que le hablasen, y jurando con las imprecaciones mas horribles que si no les daba aquella misma noche su licencia, le sepultarian baxo las ruinas de su propia casa ántes del amanecer. Conociendo el

arresto y determinacion de unos hombres ciegos é indómitos les dió el General la licencia que pedian.

Haya 18 de Abril.

Mr. Dumas fué presentado la semana última al Statuder y á la Princesa su esposa en calidad de Encargado de negocios de los trece Estados Unidos de América.

El 14 recibió Mr. de Marcoff Enviado extraordinario de Rusia un correo con orden de transferirse inmediatamente á Paris para firmar á nombre de la Emperatriz de Rusia el tratado definitivo de paz entre la Gran Bretaña, España y Francia, en qualidad de mediadora. Tambien lo es el Emperador de Alemania cuyo Embaxador en la Corte de Versálles firmará en nombre de S. M. Imp.

En quanto á la paz entre la Inglaterra y la República es de creer que, aunque 3 Provincias tardan en dar su dictámen, se dexé á los buenos oficios de S. M. Christianísima, segun el parecer de la Olanda remitido á nuestros Plenipotenciarios en Paris, con el qual se han conformado las otras 3 Provincias.

Antes de ayer se despidió de SS. AA. PP. el Duque de la Vauguion que pasa por algun tiempo á Francia.

Los gastos anuales de los buques de guerra que aseguran permanecerán armados durante la paz, ascenderán á 9,642,000 florines. En el dia hay en servicio 64 buques de 70 á 20 cañones, y se están construyendo 6 de 70, otros tantos de 60, tres de 50, uno de 40, y otro de 20.

Las fuerzas navales de la República que salieron del Texêl en Agosto último para servir en la India con la esquadra Francesa, constaban de 9 buques de 68 á 20 cañones; pero desde su salida no ha habido noticias de ellos.

Parma 18 de Abril.

Ayer mañana pasó el Sr. Infante Duque con lucido acompañamiento á la Parroquia de la Corte y recibió la sagrada Comunión. Despues asistió á los Oficios Divinos; y restituido á Palacio lavó los pies á 12 pobres, á quienes se socorrió con vestidos, comida y otras limosnas. Por la tarde anduvo S. A. R. 7 Estaciones con vistosa comitiva, acompañándole en todos los devotos actos de este dia el Príncipe heredero.

Madrid 13 de Mayo.

Antes de ayer se vistió la Corte de gala en el Real Sitio de Aranjuez con motivo del feliz cumpleaños del Sr. Infante D. Gabriel.

S. M. ha conferido la Ayudantía mayor de la Compañía Flamenca de Reales Guardias de Corps al Exento de ella D. Francisco Gueherts.

Asimismo ha promovido el Rey á primer Teniente de Fusileros en el Regimiento de Reales Guardias Españolas al segundo de la misma clase Conde de Cerbellon; y en el de Reales Guardias Walonas á segundos Tenientes de Granaderos á los de Fusileros D. Joseph de P'Hotellerie, D. Joseph de Vanoostrom y D. Eugenio Vanderleppe; y á segundo Teniente de Fusileros al Alferez de Granaderos Don Lorenzo Longivilier.

Tambien ha conferido S. M. el empléo de Capitan por comision en el Regimiento de Infantería Suizo de Krutter al Capitan-Teniente del mismo D. Francisco Derendinger.

Aunque el Banco nacional no haya podido verificar en el corto plázo que ha mediado desde 15 de Marzo la cobranza de todas las suscripciones, los Directores de él deseando anticipar los alivios que puede prometerse el público de su formacion, han resuelto abrirle en 1.º de Junio próximo, empezando desde luego sus operaciones con arreglo á los fondos que ha cobrado, y á los que fuere cobrando en lo succesivo: pudiendo concurrir el público á las horas que señala la Real Cédula de ereccion.

Consiguiente á lo mandado por el Rey sobre el gobierno de los Vales creados en virtud de varias Reales Cédulas y su renovacion anual, toca hacerse desde el dia 20 de Junio próximo la de los Vales de trescientos pesos despachados con la fecha de 1.º de Julio de 1782, que se comprehenden desde el núm. 34,168 hasta el 83,500.

Para que la renovacion de estos Vales, y la paga de los intereses vencidos se haga con la exáctitud y puntualidad que corresponde, ha resuelto S. M. que los dueños y tenedores de ellos empiecen á presentarlos desde el dia 1.º del propio Junio próximo en la Contaduría de esta comision establecida en Madrid calle de la Cruzada, casa núm. 2, y en las Tesorerías de Ejército del Reyno, en que se admitirán por la ma-

mañana desde las 9 hasta las 12, y por la tarde desde las 4 hasta el toque de oraciones; observándose por los interesados lo que está prescrito desde los principios en quanto á acompañar los Vales con sus relaciones duplicadas que han de contener los números de ellos por su orden.

Mediante haberse experimentado una notable morosidad en la presentación de los Vales para su renovacion y paga de intereses en los dos primeros años de esta operacion, sin embargo de los repetidos avisos publicados en las Gazetas, y de lo prevenido en el artículo VII de la Real Cédula de 20 de Setiembre de 1780, ocasionando un daño y trastorno perjudicial al método establecido para su mas pronto y fácil despacho; quiere el Rey se execute lo dispuesto en dicho artículo VII, y que en su consecuencia los Vales de 1.º de Julio de 1782 que no se presenten ántes del dia 15 de Julio de este año, se reputen por el mismo hecho extinguidos y redimidos; á cuyo fin, y para que los interesados no puedan alegar ignorancia se anticipan estos avisos, y se adelanta el tiempo de la presentación para desde 1.º de Junio, sin embargo de que segun su establecimiento no debia empezarse hasta el dia 20 del mismo mes.

Habiéndose advertido tambien (particularmente en la precedente renovacion) que en el manejo de los Vales se han introducido algunos abusos, como el de pasarlos de unas manos á otras con solo la firma de su primer tenedor, sin poner el endoso con el nombre de la persona á cuyo favor se cede ó traspasa, contra lo mandado en el citado artículo VII de la Real Cédula de 20 de Setiembre de 1780, y separar el medio pliego último de los Vales con el pretexto de estar en blanco, se previene que se considerarán como viciados, y en su consecuencia no se admitirán aquellos en que se encuentre alguno de sus endosos en blanco, ó les falte la mitad ó alguna parte del pliego entero con que han sido despachados.

Memorial ajustado del expediente promovido por el Honrado Consejo de la Mesta para concordar los pleytos y diferencias pendientes con la Diputacion general del Reyno y Provincia de Extremadura en 2 tomos; se divide en 6 partes. En la 1.ª se resumen los puntos controvertidos en el expediente instado por dicha Provincia, dirigidos á fomentar en ella la agricultura y crianza de ganados; y lo actuado desde el año de 1773.== La 2.ª comprehende el expediente de la Diputacion general del Reyno sobre la fuerza de las 37 condiciones del 4.º género de millones; y reforma de los abusos que en su contravencion se hayan introducido en la Mesta: en uno de sus capítulos insertan los privilegios concedidos á los Pastores: las Ordenanzas de Mesta del año de 1492 llamadas del Sr. Malpartida: las de 1511 del Sr. Palacios Rubios: la concordancia de unas y otras entre sí, y de las dos con las del Quaderno corriente llamado de Mesta.==En la parte 3.ª se refiere el recurso de ganaderos pobres de las sierras sobre reducir á número las cabañas crecidas.==En la 4.ª se dá razon del principio de la concordia, y de todo lo actuado para su legitimidad, solemnidad, conferencias é instruccion del expediente ante el Ilmo. Sr. Conde de Campománes del Consejo y Cámara de S. M., siendo Presidente del Honrado Consejo, con aprobacion del Consejo Real.==

La parte 5.^a contiene los puntos concordados en todas las conferencias celebradas por los Comisarios de las partes contratantes; y los documentos que los justifican.—Y la 6.^a los puntos discordados, y lo expuesto y justificado en cada uno por las partes. De conformidad de estas se han comprobado sus respectivas exposiciones con textos; autoridades y notas convenientes á su mayor instruccion, y añadido concordancias, planos y sumarios que hagan comprehensible el asunto principal: por el Relator del Consejo y del Juzgado de la Presidencia de Mesta D. Joseph Ruiz de Cejeda, que ha dispuesto tambien dicho Memorial, del qual se hallarán de venta algunos exemplares en la Librería de Blas Roman plazuela de Sta. Catalina de los Donados.

Adiciones á la Biblioteca del R. P. Fr. Lucio Ferráris. Esta obra se compone de 2 tomos en folio; comprehende las palabras de la doctrina sobre que recae la adicion ó reforma: instruye por sí sola sobre la variedad de puntos decididos por el derecho pátrio: se tocan en ella diversas Leyes de Partida, Recopilacion de España é Indias, y Autos acordados: se insertan á la letra cerca de 200 Bulas, Pragmáticas, Reales Cédulas, Provisiones y Ordenes de la Cámara relativas á la disciplina de la nacion en estos tiempos, tanto sobre las esenciones de los Eclesiásticos, penas de todos delitos, fuerza y validacion de testamentos, sucesiones abintestato y otros muchos puntos de derecho, quanto en razon de la devocion grande que siempre ha habido en España al santo Mysterio de la immaculada Concepcion: fundacion de su Inquisicion, causas de que conoce, y forma de sus competencias con los demas tribunales: facultad para imponer pensiones sobre las rentas eclesiásticas, y otras varias cosas dignas de tenerse á la vista por los RR. Arzobispos, R. Obispos, Abades, Vicarios, Regulares, Párrocos, Jueces y Abogados de España é Indias. Autores, el D. D. Manuel Machicado Rosillo Presbítero, y el Lic. D. Francisco Maria de Vallarna, del Colegio de Abogados de Madrid. Se vende en la Librería de Orzel calle de las Carretas; su precio en papel 60 rs., en pergamino 66 y en pasta 80.

Retratos de los Reyes Recaredo I, y Liuva II: láminas 19 y 20, con los sumarios de sus vidas, en continuacion de la coleccion de los Retratos de los Reyes de España, y el compendio impreso de la historia Real y su chronologia conforme á las investigaciones de la Real Academia de la Historia. Se hallarán juntos ó separados á 2 reales cada Retrato con su correspondiente sumario en la Librería de Esparza Puerta del Sol: en la de Corréa frente las Gradas de S. Felipe el Real; y en casa del autor D. Manuel Rodriguez, Grabador de láminas y sellos, Académico supernumerario de la Real Academia de S. Fernando, calle de la Montera num. 28, quarto 3.^o

El Real Decreto de 29 de Marzo de este año por el que establece S. M. el modo de servirse en lo succesivo los Corregimientos y Alcaldías mayores, que se publicó en la Gazeta Num. 33, se vende suelto para su mas cómoda lectura y custodia en la Imprenta de Ibarra calle de la Gorguera.